

# III. AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

## PROYECTO

### Construcción del Libramiento

### La Galarza-Amatitlanes



Versión Pública

## CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA .....</b>	<b>3</b>
<b>FEDERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>ESTATALES Y MUNICIPALES: .....</b>	<b>4</b>
<b>4. AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>5</b>
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>5</b>

## **1. OBJETIVO**

El presente documento se presenta en atención a lo previsto en el Artículo 14 fracción III de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como en el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y enumera las autorizaciones –federales, de las entidades federativas y municipales- que se requieran para desarrollar el Proyecto Construcción Libramiento de la carretera La Galarza- Amatitlanes, con distinción de las necesarias para la ejecución de la obra y de aquéllas para la prestación de los servicios, así como aportar elementos que permitan determinar si es o no factible la obtención de dichas autorizaciones.

El proyecto del Libramiento de la carretera La Galarza- Amatitlanes, tiene como objetivo disminuir los tiempos y costos de transporte de los usuarios, mediante la construcción de un libramiento vehicular en el poblado de Izúcar de Matamoros, para mejorar las condiciones de movilidad en el sur del estado de Puebla y disminuir los congestionamientos vehiculares en la ciudad.

## **2. AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

De acuerdo con la tipología del Proyecto, las autorizaciones que se requieren son las correspondientes a la autorización el Proyecto, así como para construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Proyecto, correrán a cargo del Titular de la Concesión, dentro de los cuales se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:

Todas estas autorizaciones son factibles de obtener de conformidad con el proyecto descrito.

Es necesario conseguir las siguientes autorizaciones y aprobaciones para llevar a cabo el Proyecto:

- Autorización por parte de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, financiamiento y Desincorporación.
- Autorización del Proyecto por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Aprobación por la Cámara de Diputados vía Decreto de Presupuesto de Egresos.

## **3. AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Para llevar a cabo la ejecución de la obra, el desarrollador requerirá la tramitación y obtención de los siguientes permisos y autorizaciones:

## Federales

- Permiso para la descarga de aguas residuales en bienes nacionales, otorgado por la Comisión Nacional del Agua.
- Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presuma su existencia, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia relativos al Derecho de Vía de las Obras.
- Permiso para cruzamiento de carretera con líneas eléctricas, ante la Comisión Federal de Electricidad.
- Permiso para cruces direccionales para ductos de recolección y transporte ante Petróleos Mexicanos.
- En su caso, los requeridos por la Comisión Nacional del Agua relativos al Derecho de Vía de las Obras.
- La Manifestación de Impacto Ambiental y el dictamen respectivo emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales previos a la Construcción de las Obras.
- Cambio de uso de suelo.
- Los estudios de impacto ambiental.
- Cédula de operación anual ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Registro como generador de residuos peligrosos emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Cualesquiera otros que resulten necesarios o convenientes para la ejecución del Proyecto.

## Estatales y Municipales:

- Permiso de cruce de cuerpo de agua y ocupación de zona federal, se requiere de un estudio topohidráulico y la presentación del proyecto conceptual en el caso de los puentes.
- Cruce de ferrocarril, Paso Inferior o Superior, se requiere de tramitar ante la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT el permiso y pago de derechos entregando proyecto del tipo de cruce.
- Cruce de Líneas de Alta Tensión, se requiere permiso y en su caso cambio o reubicación de torres ejecutadas normalmente por un contratista especializado.
- Cruce de ductos de Petróleos Mexicanos, se requiere proyecto de la estructura de cruce aprobado por la dependencia y comúnmente supervisado y construido por contratistas de Petróleos Mexicanos.

- Obra inducida o cruces de instalaciones marginales como son: fibra óptica de las diferentes compañías de telefonía, en las que normalmente solo se requiere que se solicite la reubicación de dichas instalaciones del derecho de vía de la carretera.
- Cruces de tuberías de agua potable, ante la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Puebla.
- Cruce de tuberías de gas natural de alguna de las diferentes compañías que tienen concesionadas dichas instalaciones en cuyo caso solo hay que gestionar con la compañía de que se trate la reubicación de sus instalaciones.
- Cruce de canales de riego, ante la Comisión Nacional del Agua o las autoridades ejidales.
- Gestiones de liberación de derecho de vía por zonas en las que el proyecto se salga de este o que existan construcciones, plantíos, ocupaciones en general dentro del DDV.
- Dictamen de congruencia expedido con base en los ordenamientos ecológicos territoriales emitido por el Secretaría de Medio Ambiente.
- Permiso de construcción municipal.

#### **4. AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los lineamientos a seguir para la operación, mantenimiento y conservación del Libramiento carretero se deberán especificar en el Título de Concesión, una vez que este haya sido otorgado al Titular de la Concesión designado dentro del Anexo correspondiente y regirá normativamente la prestación de los servicios durante el periodo de duración de la Concesión.

#### **5. CONCLUSIONES**

De acuerdo a las autorizaciones enunciadas en los capítulos anteriores, se puede concluir que la factibilidad para su obtención en forma favorable dependerá de lo siguiente:

- Cumplimiento de la totalidad de requisitos correspondientes establecidos en cada uno de los casos.
- Trámite de las autorizaciones ante la autoridad, dependencia y/u organismo correspondiente.
- Cumplimiento del momento y plazos para la obtención de la autorización correspondiente.
- Acceso a la información, documentos y material en posesión de la Dependencia.

Después de realizar un análisis conjunto del proyecto se concluye que las autorizaciones antes mencionadas son, de manera enunciativa mas no limitativa, las que se requieren para desarrollar el Proyecto Construcción Libramiento de la carretera La Galarza- Amatlán.